

Bogotá D.C.

Señora:

SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA
Dirección: KR 23 H BIS 104 A 20
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN:1-2022-15573

Apreciada Señora Sindy:

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en atención a su petición, procedió a realizar la consulta en el Sistema de Información de la entidad y en las bases de datos, encontrando que su caso debe ser debidamente analizado, toda vez que en los documentos que aporta efectivamente muestran que firmo la entrega de la unidad de vivienda, sin haber recibido el mismo, lo cual debe ser evaluado desde los componentes correspondientes del programa para solicitar a la constructora la información de este caso.

Por lo anterior, es necesario que usted asista el día 20 de abril a las 10:00 am, a la Secretaría Distrital del Hábitat ubicada en Calle 52 No. 13 – 64 de la ciudad de Bogotá, para evaluar las condiciones de la negociación y los incumplimientos por parte de esta.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-22271

Fecha: 12/04/2022 01:58:18 PM

Anexos: 1

nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Encargada a través de la Resolución 167 de 08 de abril de 2022.

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MELISSA ANDREA VALERO YAGUE

Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 5ae02a16-5d18-4743-82b4-d3a02b1686f6

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.



Nº Radicado: 1-2022-15573

Fecha: 07/04/2022 15:08:37

Destino: SUBD.REC.PUBLICOS

Anexos: 3

Copias: N/A

www.habitatbogota.gov.co

Bogotá D.C, 07 de abril de 2022

Señores
SECRETARIA DE HABITAT
La ciudad

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015

Respetados señores: SECRETARIA DE HABITAT : YO SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA CON CC 80373466 identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. SEÑORES SECRETARIA DEL HABITAT la siguiente es con el fin de poner en conocimiento que a la fecha no me ha sido entregado el inmueble que adquirí con la constructora MyD el cual ya se hicieron los desembolsos correspondientes al pago, la firma de escrituras y se firmo el acta de entrega, cuando pedí copia de lo que estaba firmando me dijeron que el día de la entrega del inmueble me entregaban la copia de las escrituras y un plano del apto, pero no mencionaron el acta de entrega del apartamento y fué al banco al que le hicieron llegar el acta de entrega, por lo cual, ya me están llegando las cuotas del inmueble del cual no me ha sido entregado a la fecha y en Bancolombia aparece como si el apto ya se me hubiese entregado lo cual no ha sido así por eso les pido su apoyo para saber que paso con el inmueble, la verdad la constructora me ha incumplido mucho en cuanto al proceso desde un comienzo.

2. En el mes de junio me llamaron de la constructora MyD para ofrecerme el apto que por parte del hábitat me dijeron que era de dos habitaciones, sala comedor, baño, cocina, patio de ropas y un balcón, cuando pregunté, si el patio tenía puerta me dijeron que no, que lo dividía un muro que quedaba en la cocina y que tenía una ventana pequeña y que era de 34.50 metros cuadrados, cuando les dije que por qué tan pequeño que el hábitat me había dicho que era de tres habitaciones me dijeron que eso era lo que había y que me tenía que decidir en esa semana, pregunté que si lo podía ver me dijeron que no porque ya los estaban terminando y que los entregaban de octubre a noviembre del 2021, pregunté que pasaba si yo decía que no tomaba el apto y me respondió el asesor que entonces se volvían el paquete al hábitat y me tocaba esperar otra vez en lista de espera desde el comienzo otros seis años, en vista de esto fue que lo tomé pero el día que fui a ver el apto, vi que tenía todo menos el patio de ropas, solo hay un lavadero pequeño pegado en una de las paredes, cuando le dije al señor que el patio de ropas donde quedaba me contestó que el lavadero era el patio de ropas.

Anexo: copia acta de entrega que Bancolombia allegada a mi correo electrónico

Agradezco que por medio de este derecho de petición, solicito por favor de su colaboración para agilizar y hacerle seguimiento a mi proceso.

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: sindylorenabarriga@gmail.com

Dirección de correspondencia: cll 23hbis # 104a 20

Ciudad: Bogotá

Cordialmente sindy Lorena Ortiz barriga

Firma



C.C No: 80373466

Teléfono: 3112176407

**ACTA DE ENTREGA PROYECTO
SAN MIGUEL II E2**

FECHA:	19/01/2022	CLASE DE INMUEBLE:	APTO	TORRE B - 202ET2	PARQ	N/A
QUIEN ENTREGA:	M+D CONSTRUCTORA S.A.S. (EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR)					
	REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:			Liliana Téllez		
QUIEN RECIBE:	SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA			C.C. 80373466 de BOGOTA		
PROYECTO:	SAN MIGUEL II E2					
DIRECCIÓN:	Calle 76D Sur # 14D - 40 Este					
LICENCIA DE CONSTRUCCION	MLC 16-3-0965					
ESCRITURA PÚBLICA:	No.	67	Notaría de Bogotá No.	33		

CONSIDERACIONES:

1. DEFINICIONES PARA EL PRESENTE DOCUMENTO:

- a) M+D CONSTRUCTORA S.A.S quien, para este acto, actúa como FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y Comercializador del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PROYECTO SAN MIGUEL II E2, quien hace entrega del (los) inmueble(s).

El (la) señor(a) (es) SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA identificado (a) (s) con la cédula de ciudadanía número C.C 80373466 BOGOTA quien, en calidad de (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTES de área, recibo el/lós inmueble(s) mencionado(s), ubicado(s) en la CALLE 76D SUR # 14D - 40 ESTE del proyecto SAN MIGUEL II E2, en la Ciudad de Bogotá.

- b) Se hace constar que (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTES, recibe(n) a entera satisfacción y en perfecto estado de construcción y funcionamiento, el/los inmuebles(s) mencionado(s), el cual (es) se encuentra(n) listo(s) para ser habitado(s). Puesto que cumplen con las obligaciones adquiridas por EL FIDEICOMITENTE. (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTES, declara(n) haber recibido las llaves de apertura correspondientes a la casa, así como, todos los elementos que figuran en el respectivo inventario, el cual es debidamente firmado por (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTES, en señal de aceptación, se considera incorporado a esta Acta y hace parte integral de la misma.

c) BIENES COMUNES ESENCIALES:

Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel. Por lo tanto, el propietario conoce y acepta que de acuerdo con la Ley 675 de 2011, Artículo 24, Capítulo 6, en donde indica que: "Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para uso y goce de bienes privados de un edificio o conjunto se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes".

INMUEBLES: TORRE B - 202ET2

2. ANTECEDENTES:

- a) Se suscribió Promesa de Compraventa sobre el inmueble individualizado en esta acta.
- b) Se otorgó Escritura Pública de Transferencia a Título de restitución del aporte, cuyos datos se consagran en esta acta, perfeccionando así la transferencia del inmueble.

3. CONSIDERACIONES ACTA DE ENTREGA:

- a) Se reunieron el día de suscripción de la presente acta, en el/los inmuebles(s) citado(s), para realizar la entrega a satisfacción del apartamento.
- b) Acto seguido, el propietario procedió a verificar dependencias del inmueble objeto del presente acto.

A partir de la entrega del inmueble, el propietario (a) SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA se compromete(n) a cubrir directamente el valor que se cause por el consumo mensual en los servicios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica etc., sobre el inmueble recibido, aun cuando después de haber recibido no se haya habitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes son las lecturas de cada uno de los medidores de servicios públicos:

Lectura del medidor de agua a la fecha de entrega: _____

Lectura de medidor de gas a la fecha de entrega: _____

Lectura del medidor de energía a la fecha de entrega: _____

- c) En lo que respecta al pago para conexión del servicio de energía eléctrica, por parte de CODENSA, corre por cuenta exclusiva del propietario con base en lo establecido en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y a la reglamentación de esta norma en el artículo 21 de la RESOLUCIÓN CREG 108 de 1997, de acuerdo con la tarifa vigente para la fecha en que CODENSA efectúe la conexión definitiva.
- d) El propietario (s) SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que a partir de la entrega de los inmuebles, de acuerdo con la Ley 675 de 2001, está obligado a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la

administración provisional o definitiva del Edificio y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, aun cuando después de haber recibido no se haya habitado. Según el artículo 30 de la citada Ley, el retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera.

- e) El inmueble objeto del presente acto, se entrega de acuerdo con la(s) Licencia(s) de Construcción referenciada(s) y su reglamento de propiedad horizontal, y el propietario(s) SINDY LORENA ORTIZ BARRIGA declara(n) conocer estos documentos.
- f) Cualquier reclamo frente al inmueble será atendido por nuestro servicio de garantía. Deberá comunicarse por escrito en los plazos que se estipulan en el manual del propietario, el cual hace parte de la presente acta y de cuyo ejemplar se hace entrega.
- g) M+D Constructora S.A.S., cumplirá las garantías según los términos de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de abril de 2013, en donde se indica que: Para acabados, líneas vitales y cualquier otro elemento que no corresponda a la estructura, la garantía será de un (1) año a partir de la firma de la presente acta y, para todo lo relacionado con la estructura de la vivienda, la garantía será de diez (10) años a partir de la firma de la presente acta.
- h) Conforme a lo establecido en la Ley 675 de 2001, artículo 24, a través de la presente acta, de forma simultánea, se hace entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del conjunto residencial.
- i) Los seguros y pólizas del proyecto no tienen ningún amparo en hurto sobre los inmuebles, ni vehículos después de que se hayan entregado al propietario.
- j) En consecuencia será de cargo de (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTES la custodia y guarda del inmueble que se hace entrega, sus enseres, su vehículo(s) y sus bienes muebles y en este sentido exoneran de responsabilidad a EL FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN MIGUEL II E2 - ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, a los fideicomitentes, al administrador provisional y/o a la FIDUCIARIA por razón del(los) hurto(s) o sustracción(es) de bienes o pérdida(s) de elementos y/o cosas que ocurran en aquel (aquellos).

Desde el momento de la entrega del presente inmueble (EL) (LA) (LOS) ADQUIRENTE asume todos los riesgos

Para constancia se firma la presente acta de entrega del inmueble individualizado en la referencia, a satisfacción, en la ciudad de Bogotá D.C., por los que en ella intervienen:

NOTA: EL PROPIETARIO DEBERÁ FIRMAR TAL Y COMO FIRMÓ EL DÍA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

ENTREGA:



Firma delegado M+D Constructora

C.C: 1030582752 de Bogotá

RECIBE:



Firma propietaria(a).

C.C: 80373466 de Bogotá